

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS322/6
10 de diciembre de 2004

(04-5460)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS RELATIVAS A LA REDUCCIÓN A CERO Y LOS EXÁMENES POR EXTINCIÓN

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 8 de diciembre de 2004, dirigida por la delegación de las Comunidades Europeas a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación del Japón y a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), las Comunidades Europeas notifican por la presente al Gobierno de los Estados Unidos que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, las Comunidades Europeas desean que se las asocie a las consultas solicitadas por el Japón en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 29 de noviembre de 2004 (WT/DS322/1, G/L/720, G/ADP/D58/1), titulada "Estados Unidos - Medidas relativas a la reducción a cero y los exámenes por extinción".

Las Comunidades Europeas son un exportador importante a los Estados Unidos y sus exportaciones son objeto de un número considerable de medidas antidumping. Las Comunidades Europeas tienen un interés comercial sustancial en la correcta aplicación por los Estados Unidos del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en particular en lo concerniente a la metodología para determinar el margen de dumping, como demuestra su propio recurso al procedimiento de solución de diferencias de la OMC respecto de esta cuestión (DS294: Estados Unidos - Leyes, reglamentos y metodología para el cálculo de los márgenes de dumping ("reducción a cero")).
